

Feb.

4255

Proy. de lcs. que aprueba el contrato P1/88 89/
intermedio entre el Estado y el A. Porcual
de Lion por cuyo medio el primero vende
al segundo por la suma de \$ 2,000.00,
una porcion de terreno en la seccion
de Nozas comuna de Bari

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Febrero 1946

6 pags

0899

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de febrero de 1946.

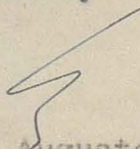
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar a usted recibo de su mensaje No.4870 de fecha 20 del corriente y del anexo Contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Pascual de León por la suma de \$2.000.00 (dos mil pesos), una porción de terreno con una extensión superficial de 400 tareas, dentro de una Parcela de 422 tareas y 55 centiáreas, ubicada en la Sección de Nizao, Común de Baní.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho Contrato por medio de una Resolución que remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

RF.

81/8885



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 4870

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 FEB 1946

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, inciso 10o. de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Alta Cámara Legislativa, un contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Pascual de León por la suma de \$2,000.00 (dos mil pesos), una porción de terreno con una extensión superficial de 400 tareas, dentro de una Parcela de 422 tareas y 55 centiáreas, ubicada en la Sección de Nizao, Común de Baní, dentro de los linderos que en el acto de venta se determinan.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/8884



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2691

Ciudad Trujillo, D.S.D.
21 de febrero, 1946.-

Señor Lic.
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones,
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Le aviso recibo de su oficio número 898 de esta misma fecha, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobada por el Senado, una Resolución que aprueba el contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Pascual de León, por cuyo medio el primero vende al segundo por la suma de \$2.000.00, una porción de terreno con una extensión superficial de 400 tareas, dentro de una Parcela de 422 tareas y 55 centiáres, ubicada en la Sección de Nizao, Común de Baní.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

861/8763

0898


Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de febrero de 1946.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución que aprueba el contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Pascual de León, por cuyo medio el primero vende al segundo por la suma de \$2.000.00, una porción de terreno con una extensión superficial de 400 tareas, dentro de una Parcela de 422 tareas y 55 centiáreas, ubicada en la Sección de Nizao, Común de Baní.

Le saluda muy atentamente,



Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

81/8762



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5727

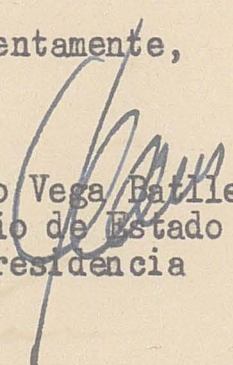
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de marzo de 1946.

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me es grato informarle que la Resolución que aprueba el contrato de venta celebrado entre el Estado Dominicano y el Señor Pascual de León, ha sido promulgada con fecha 2 del mes en curso y registrada bajo el No.1126.

Le saluda muy atentamente,


Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la
Presidencia

vb
hc/o.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato concertado en fecha 24 de diciembre del año 1945 entre el Gobierno Dominicano y el señor Pascual de León mediante el cual el primero vende al segundo por la suma de \$2.000.00 una porción de terreno ubicada en la sección de Nizao, común de Bari, provincia Trujillo Valdez;

RESUELVO:

Art. Único:- Aprobar como por la presente Resolución aprueba un contrato mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor Pascual de León por la suma de \$2.000.00 (dos mil pesos), una porción de terreno con una extensión superficial de 400 tareas, dentro de una Parcela de 422 tareas y 55 centiáreas, ubicada en la Sección de Nizao, Común de Bari, que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO TREINTAYTRES.- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenticinco, por ante mí, Doctor RAFAEL RICHIERI SAVIGNON, abogado, Notario Público de los del número de este Distrito, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1290, serie primera, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número 635, dominicano, soltero, nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa marcada con el número 19, de la calle "Padre Billini" esquina "Arzobispo Mariffo", de esta Ciudad, comparecieron en presencia de dos testigos que al final serán nombrados, de una parte, el ESTADO DOMINICANO legalmente representado por el Señor HORACIO A.A. FIBLES, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad número



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el Senado de la República de la República Dominicana...
... el Congreso Nacional...
... el Poder Judicial...
... el Poder Ejecutivo...
... el Poder Legislativo...
... el Poder Judicial...
... el Poder Ejecutivo...
... el Poder Legislativo...
... el Poder Judicial...
... el Poder Ejecutivo...
... el Poder Legislativo...

14-LEGISLATURA 247 de 1944

REGISTRADA AL No. 9376

en el folio 13 del libro letra de

No. 13 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y consta de 13 hojas escritas en máquina a razón de 13 espacios

Ciudad Trujillo, 19 de Mayo de 1944

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de venta celebrado entre el
Estado Dominicano y el Sr. Pascual de León.

ASUNTO:

PAGINA NO. 2.-

18059, serie 25, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número 969, domiciliado y residente en la casa número 50, de la calle "César Nicolás Penson", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, quien comparece en virtud de poder otorgado y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha seis del mes de Julio del año mil novecientos cuarenticinco, que Yo, Notario Público infrascrito, he tenido a la vista, examinado y archivado en el protocolo de este año; y de la otra parte, el Señor PASCUAL DE LEÓN, dominicano, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado y residente en la casa número 57 de la calle "Constitución" de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, y accidentalmente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 2505, serie 2, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número 10947, quienes concurren en sus calidades expresadas y a quienes doy fé conocer y me han declarado lo siguiente: PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por medio de su representante legal que por el presente acto vende, cede y traspassa al señor PASCUAL DE LEÓN, quien acepta en todas sus partes la venta del siguiente inmueble: "Una extensión de terreno perteneciente al ESTADO DOMINICANO, ubicada en la Sección de Hicno, comuna de Bani, provincia Trujillo Valdez, con un área de CUATROCIENTAS (400) tareas y que está comprendida dentro de una parcela que tiene una extensión de CUATROCIENTAS VEINTIDOS (422) tareas, CINCUENTA Y CINCO (55) centímetros, limitada del siguiente modo: por el Norte, con propiedad que es o fué de Jesús Lora; al Sur, con propiedad que es o fué de Jesús Mercedes y Aniceto Mada; al Este, con propiedad que es o fué de Aniceto Mada; y al Oeste, con el arroyo "Catalina"; SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de DOS MIL PESOS (\$2.000.00) moneda de curso legal o lo que es lo mismo a razón de CINCO PESOS (\$ 5.00) la tarea, que el vendedor recibe en mi presencia a su entera satisfacción en cheque certificado número 349, expedido en fecha quince del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenticinco, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, a la orden del

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAGINA NO. 2

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

14^a LEGISLATURA de 1944

REGISTRADA AL No. 93140

en el folio X3 del libro letra.

No. X3 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 20 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 20 de Julio de 1944

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de venta celebrado entre el
Estado Dominicano y el Sr. Pascual de León.

ASUNTO:

PAGINA NO. 3

del Señor Tesorero Nacional, por cuya suma otorga el vendedor al señor PASCUAL DE LEÓN recibo de saldo por este mismo acto; TERCERO: El vendedor hubo el inmueble que vende por este acto por virtud del artículo 81 de la Ley sobre Distribución de Aguas Públicas, según se comprueba por el acto bajo firma privada de fecha veinticuatro de Agosto del año mil novecientos cuarentitres, legalizadas las firmas por el Notario Público Licenciado Manuel Federico Hren Pimentel en fecha (15) quince de Mayo de mil novecientos cuarentidiecio, el cual acto está transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de la Común de Saní, Provincia Trujillo Valdez, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarentidiecio, en el libro letra "C", folios del 757 al 759, número 153, que Yo, Notario Público infrascripto he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; CUARTO: Una copia certificada de este acto será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, y otra copia certificada será enviada a la Oficina de Bienes Nacionales para fines de radicación del inmueble que se vende por este acto del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del ESTADO DOMINICANO.- Hecho y pasado en mi estudio, en la fecha supra indicada, en presencia de los señores Eduardo Mélix O., mayor de edad, casado, dominicano, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1010, serie primera, debidamente renovada para el año que transcorre con sello de Rentas Internas número 10351, y EDUARDO HERRERA, mayor de edad, dominicano, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 28033, renovada para el año en curso con sello de Rentas Internas número 27035, testigos instrumentales, libros de fecha y exposición, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con estos y conmigo y por ante el Notario Público que certifico y doy fé.- (Firmados) H. A. A. FERRERES; PASCUAL DE LEÓN; EDO. FELIX O.; EDUARDO HERRERA; R. RICHIERE SAVIÑÓN.- Hay un sello gonógrafo que dice: "Dr. Rafael Richier Savinón-Abogado-Notario- Ciudad Trujillo, D.S.D.". Hay adheridos un sello de Rentas Internas de \$ 4.00 número

CONGRESO NACIONAL

El presente documento es una copia de un expediente de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Asesoría Técnica del Senado de la República Dominicana.

Página No. 2

Asunto:

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

14- LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 9319
de 1914

En el folio 13 del libro lazo de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Consta de 13 folios escritos en máquina a razón de dos espacios

En el día 22 de Julio de 1914

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de venta celebrado entre el
Estado Dominicano y el Sr. Rosal de León.

ASUNTO:

PAGINA NO. 4

84114; dos de a \$1.00, números 437744 y 430438, y uno de \$0.50, número 06202, todos debidamente cancelados por R. R. S., en fecha 24 de diciembre de 1945.- TRANSCRITO en Banf. P.T.V., hoy día 2 de Enero de 1946, en el libro "H", folios 3/8, lro. 1, percibiéndose por derechos y honorarios \$ 21.50.- (Firmados) MIGUEL BARRÉ ORTIZ, Conservador de Hipotecas; ANTONIO ORLINO SANTANA, Tesorero Municipal.- Hay dos sellos grafos que se leen así: "Conservaduría de Hipotecas, Banf. P.T.V., R. D." y "Tesoraría Municipal, Banf. Rep. Dom. respectivamente". Hay adherido un sello de Rentas Internas de \$0.50, número 39437, debidamente cancelado por M.B.O."-----

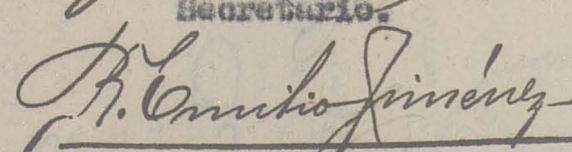
CERTIFICADO, que la presente copia es fiel y conforme a su Original, que a requerimiento del ESTADO DOMINICANO, expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día nueve del mes de febrero del año mil novecientos cuarentiseis.-

(Fdo.) Dr. Rafael Richiez Savinon,
Abogado-Notario

HADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.


Rafael Augusto Sanchez,
Vicepresidente en Funciones.


Rafael Augusto Sanchez,
Secretario.


R. Emilio Jimenez,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

N.º LEGISLATIVA
REGISTRADA AL N.º 93 de 1946

No. 93 de agosto de 1946
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, ...
Leí de las Oficinas del Senado



[Faint handwritten notes or signatures at the bottom left of the page.]



DR. RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON
ABOGADO - NOTARIO
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

ACTO NUMERO TRINTITRES.- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenticinco, por ante mí, Doctor RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON, abogado, Notario Público de los del número de este Distrito, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1290, serie primera, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número 635, dominicano, soltero, nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa marcada con el número 19, de la calle "Padre Melini" esquina "Arzobispo Meriño", de esta Ciudad, comparecieron en presencia de los testigos que al final serán nombrados, de una parte, el ESTADO DOMINICANO legalmente representado por el Señor HORACIO A. A. FEBLES Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad número 18059, serie 23, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número 969, domiciliado y residente en la casa número 50, de la calle "César Nicolás Penson", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, quien comparece en virtud de poder otorgado y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha seis del mes de Julio del año mil novecientos cuarenticinco, que Yo, Notario Público infrascripto, he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte, el Señor PASCUAL DE LEON, dominicano, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado y residente en la casa número 37 de la calle "Constitución" de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, y accidentalmente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 2505, serie 2, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas número 10947, quienes concurren en sus calidades expresadas y a quienes doy fé conocer y me han declarado lo siguiente: PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por medio de su representante legal que por el presente acto vende, cede y traspasa al Señor PASCUAL DE LEON, quien acepta en todas sus partes la venta del siguiente inmueble: "Una extensión de terreno perteneciente al ESTADO DOMINICANO, ubicada en la Sección de Nizao, común de Baní, provincia Trujillo Valdez, con un área de CUATROCIENTAS (400) tareas y que está comprendida dentro de una parcela que tiene una extensión de CUATROcientas (400) tareas a la vuelta,



TROCIENTAS VEINTIDOS (422) tareas, CINCUENTICINCO (55) centímetros, limitada del siguiente modo: por el Norte, con propiedad que es ó fué de Jesús Lora; el Sur, con propiedad que es o fué de Jesús Mercedes y Aniceto Mañé; al Este, con propiedad que es o fué de Aniceto Mañé; y al Oeste, con el arroyo "Catalina"; SEGUNDO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de DOS MIL PESOS (\$2,000.00) moneda de curso legal o lo que es lo mismo a razón de CINCO PESOS (\$5.00) la tarea, que el vendedor recibe en mi presencia a su entera satisfacción en cheque certificado número 249, expedido en fecha quince del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenticinco, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, a la orden del Señor Tesorero Nacional, por cuya suma otorga el vendedor al señor PASCUAL DE LEON recibo de saldo por este mismo acto; TERCERO: El vendedor hubo el inmueble que vende por este acto por virtud del artículo 21 de la Ley sobre Distribución de Agua Pública; según se comprueba por el acto bajo firma privada de fecha veinticuatro de Agosto del año mil novecientos cuarentitres, legalizadas las firmas por el Notario Público Licenciado Manuel Federico Brea Fimentel en fecha (15) quince de Mayo de mil novecientos cuarenticinco, el cual acto está transcrito en la Conservaduría de Hipotecas de la Común de Bani, Provincia Trujillo Valdez, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenticinco, en el libro letra "C", folios del 757 al 759, número 153, que Yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; CUARTO: Una copia certificada de este acto será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, y otra copia certificada será enviada a la Oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación del inmueble que se vende por este acto del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del ESTADO DOMINICANO. -> Hecho y pasado en mi estudio, en la fecha supra indicada, en presencia de los Señores Eduardo Félix O., mayor de edad, casado, dominicano, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1816, serie primera, debidamente renovada para el año que transcurre con sello de Rentas Internas número 1c851, y EDUARDO BERNAL, mayor de edad, dominicano, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 28038, renovada para el año en curso

al frente,



DR. RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON
ABOGADO - NOTARIO
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Hoja Nro.2.

con sello de Rentas Internas número 27025, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman junto con estas y conmigo y por ante mí Notario Público que certifico y doy fé.- (Firmados) H. A. A. FEBLES; PASCUAL DE LEON; EDO. FELIX O.; EDUARDO BERNAL; R. RICHIEZ SAVIÑON.- Hay un sello gomígrafo que dice: "Dr. Rafael Richiez Saviñón-Abogado-Notario- Ciudad Trujillo, D.S.D.". Hay adheridos un sello de Rentas Internas de \$4.00 número 84114; dos de a \$1.00, números 437744 y 430436, y uno de \$0.50, número 08202, todos debidamente cancelados por R. R. S., en fecha 24 de diciembre de 1945.- TRANSCRITO en Baní, P.T.V., hoy día 2 de Enero de 1946, en el libro letra "H", folios 2/8, Nro.1, percibiéndose por derechos y honorarios \$21.50.- (Firmados) MIGUEL BAEZ ORTIZ, Conservador de Hipotecas; ANTONIO CELIO SANTANA, Tesorero Municipal.- Hay dos sellos gomígrafos que se leen así: "Conservaduría de Hipotecas, Baní, P.T. V., R. D." y "Tesorería Municipal, Baní, Rep. Dom., respectivamente". Hay adherido un sello de Rentas Internas de \$0.50, número 39427, debidamente cancelado por M.B.O."-----

CERTIFICO, que la presente copia es fiel y conforme a su Original, que a requerimiento del ESTADO DOMINICANO, expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día nueve del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenti-seis.-

Dr. Rafael Richiez Saviñon.
Abogado-Notario

